

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS,

01 DIC. 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 0001 de fecha 04.01.2017 que crea y establece para el año 2017, los Programas Sociales y Comunitarios bajo el alero y dependencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Puerto Varas.
- b) El Decreto Exento N° 6156 de fecha 29.12.2016 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2017.
- c) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- d) Las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- e) El Decreto Exento N° 5820 de fecha 06.12.2016 Asigna como Alcalde titular de la Comuna de Puerto Varas a Don Ramón Bahamonde Cea.
- f) El Decreto N° 5246 de fecha 28.11.2017 que asigna a doña Jacqueline Werner Stange como Alcaldesa Subrogante.
- g) El Decreto N° 5247 de fecha 28.11.2017 que asigna a doña Gabriela Vivar Altamirano como Directora de Desarrollo Comunitario Subrogante.
- h) El Decreto N° 5292 de fecha 30.11.2017 que asigna a doña Yasnina Torres Heinz como Directora de Control Interno Subrogante.

CONSIDERANDO:

- 1) El plan de trabajo año 2017 del Departamento de Organizaciones Comunitarias, cuyo objetivo es trabajar y contribuir al desarrollo y permanencia de la comunidad y su territorio.
- 2) Que, ante la nueva cruzada nacional y en favor de las personas con capacidades diferentes, TELETON, a realizarse el próximo 1 Y 2 de Diciembre 2017, es deber del Gobierno Local apoyar actividades masivas que estimulen y apoyen esta obra benéfica.
- 3) Que, el artículo N° 4 letras e), k) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, establece que las Municipalidades pueden desarrollar directamente funciones relacionadas con la recreación, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y otras de interés común en el ámbito local, respectivamente.

DECRETO EXENTO N° 5308

1. **APRÚEBESE** la actividad denominada "Puerto Varas EL ABRAZO DE TODOS, TELETON 2017", que se llevaran a los días 1 Y 2 DE Diciembre 2017, en la misma localidad y que consistirá en las siguientes acciones la contratación del servicio de Iluminación y Amplificación para los días señalados:

NOMBRE	COSTO M\$	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS		
		FECHA EJECUC.	INDICADOR	RESPONSABLE
TOTAL COSTO :				
(Activ.) EL ABRAZO DE TODOS	900	Diciembre	Fotografías	Gabriela Vivar Altamirano
Servicio de Amplificación Simple	100			22.09.999.001
(A) Servicios de Amplificación Compleja	400			22.09.999.001
Iluminación y Otros	400			22.09.999.001

2. **DESÍGNESE** responsable de la ejecución de la presente actividad, a la Directora de Desarrollo Comunitario o a quien la subrogue en sus funciones.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente actividad, la cual asciende a la suma de \$900.000.- (léase, novecientos mil) IVA incluido a :

CUENTA	DENOMINACION	TOTAL
22.09.999.001	Amplificación e Iluminación	M\$ 900

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

JWS/ASN/YTH/LVM/GVA/jmc



JACQUELINE WERNER STANGE
ALCALDESA(S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS